

VALPARAÍSO, 14 julio-de 2015

RESOLUCIÓN EX. SII N° 0501886

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y

- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.
- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° 0501886, presentada por el contribuyente **MARÍA JOSÉ PASTENE OYANEDEL, RUT:** , de fecha 18/05/2015, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n).

58949644			
----------	--	--	--

2°.- Que analizada la petición del contribuyente y los antecedentes adjuntos, no se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

- El contribuyente o el responsable del impuesto no ha probado haber procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto no ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos ni ha probado que ha procedido con antecedentes que hagan excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto presentó una declaración complementaria determinando mayores impuestos pero no probó haber procedido con antecedentes que hagan excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto no ha probado que los intereses penales y/o multas que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.
- Las sanciones aplicadas son procedentes.
- La obligación principal como sus accesorios se extinguió por el pago efectivo de la deuda cuya condonación se solicita.
- La obligación principal como sus accesorios se extinguió por compensación efectuada por la TGR.
- El giro al que se hace referencia fue anulado por haberse emitido de forma errónea.

RESUELVO:

NO HA LUGAR A LO SOLICITADO.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE

DIRECTORA REGIONAL
 ERIKA MORALES LARTIGA
 DIRECTORA REGIONAL

Notificación <u>100</u> Res. Ex. N° 0501886 ; de fecha <u>14</u> de <u>Julio</u> <u>2015</u>			
<u>Se envía por cuenta certificada.</u>		<u>Valpo; 14/7/15</u>	
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora

CJA
 Firma y timbre
 Ministro de Fe